RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos

Atención al ASEGURADO 0800-888-7787.

Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Póliza: 00:04:13617659 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:13197080
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 04/05/2026

Productor: LOMBARDERO CRISTIAN GONZALO
Matrícula: 73905

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: LOPEZ ALICIA VIVIANA
Domicilio Real: MANGRULLO 220
Localidad: (1607) VILLA ADELINA / Buenos Aires
DNI/CUIT: 27-22530663-5 00:04:13617659
Asociado N°: 59874452 **Productor:** 16587 **Cobrador:**

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 14/05/2026	**Desde:** 14/05/2026
Hasta: 14/11/2026	**Hasta:** 14/11/2026

0107758885020000003

Bolsa de Envío
3-C.A.B.A. - 1000

Datos del Vehículo Asegurado:

Suma Asegurada: Valor de reposición hasta la suma de: $ 23.000.000

Patente: JVQ289 **Marca y modelo:** RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS P/LUXE **Año:** 2011
Tipo de Unidad: PICK-UP "B" **Motor:** 69UA754C261002
Uso: ESCOLAR 13 A 15 AS.
Guarda: (1607) VILLA ADELINA/Buenos Aires **Combustible:** DIESEL **Chasis:** 93YCDDUH6BJ710215

Liquidación del Premio

Prima:	265.781,69	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	48.797,52	**I.V.A.:**	66.061,63	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	6.606,16	**********	**********
Ctas.Soc.:	241.113	**********	**********	**Premio:**	$ 628.360

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Cuota	Vencimiento
1	14/05/2026		
2	16/06/2026		
3	14/07/2026		
4	14/08/2026		
5	14/09/2026		
6	14/10/2026		

Auxilio Mecánico:

No posee

Observaciones:

USO TRANSPORTE ESCOLAR HASTA 15 ASIENTOS----------SE LIMITA LA COBERTURA HASTA 200KM----------
------ !

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Póliza	Endoso
00:04:13617659	0

Asegurado o Tomador
LOPEZ ALICIA VIVIANA

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

ACLARACIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR LOMBARDERO CRISTIAN GONZALO, MATRÍCULA SSN N°73905, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13617659 **Endoso:** 0

Vigencia: 14/05/2026 - 14/11/2026

Riesgos Cubiertos:

RCT - RCT Transp.de Pasajeros
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 589/2025) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $ 676.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C1-80 - C1-80
Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
-En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.
Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA

• **MECÁNICA LIGERA:** Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la información suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.

• **TRASLADO:** El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por siniestro o desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior traslado, en caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.

• **EXTRACCIÓN:** En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garage, cochera, estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el vehículo debe tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.

• **PAÍSES LIMÍTROFES:** Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordinarse con el Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino, el cual será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del beneficiario.

• **ASISTENCIA AL VIAJERO:** En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador gestionará las siguientes asistencias:
- El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la reparación del vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
- En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con un tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.
Las sumas estipuladas en el Frente de Póliza ,incluidas cuando correspondan las sumas que surjan de las Cláusulas **CG-DA 04.02** Daño Total y/o **CG-CO 01.02-** Siniestro total por concurrencia de daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto,se incrementarán automáticamente hasta un 20%, , en la medida que ello resulte necesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente.
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.
CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos **hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza**.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $80.000.000, $160.000.000 o $208.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCE: Limitación $175.000.000, $350.000.000 o $455.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCT: Limitación $260.000.000, $520.000.000 o $676.000.000 s/frente de póliza
CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos**:** Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos**hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza**.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $80.000.000, $160.000.000 o $208.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCE: Limitación $175.000.000, $350.000.000 o $455.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCT: Limitación $260.000.000, $520.000.000 o $676.000.000 s/frente de póliza.
Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

CA-RH 5.2 Reposición Limitada por Cantidad Máxima de Ruedas.Advertencia al asegurado: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación. En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

Servicio de Atención al Asegurado de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada
La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá los reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
• RESPONSABLE: Diego Frontoni
• TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 1
• SUPLENTE: Luisina Manzur
• TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 2
• CORREO ELECTRÓNICO: saarus@riouruguay.com.ar
• Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SSN: 0360
CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 - Riesgo Cubierto , según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

RIO URUGUAY SEGUROS

Auxilio Mecánico: no posee

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13617659 **Endoso:** 0

Vigencia: 14/05/2026 - 14/11/2026

RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13617659 **Endoso:** 0

Vigencia: 14/05/2026 - 14/11/2026

Motivos de Endosos:

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:

Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2.-Comunes: CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:

Robo o Hurto: CA-RH 5.2-1.-Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2 - CA-RC 19.1.-Daños y Robo o Hurto: CA-CC 4.2 - CA-CC 9.1.-Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 14.1.-Coberturas al Exterior: CO-EX 4.1 - CO-EX 8.1.-

Cláusulas Internas:

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: **www.riouruguay.com.ar** y **www.zonarus.com.ar** o desde nuestra aplicación **RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil**. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: a) DNI/CUIT Asegurado: 27225306635 – Patente: JVQ289 – Modelo/Año: 2011 o b) DNI/CUIT Asegurado: 27225306635 – Póliza: 13617659.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

ANEXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA FUERA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA FUERA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Para contar con dicha cobertura, en los Servicios destinados al Transporte comercial de Pasajeros y Transporte de cargas , deberá contratar póliza Internacional con cobertura "A5 RUS" ó "A5 MAX", las cuales incluyen la siguiente cláusula:

CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la carga transportada.)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: LOPEZ ALICIA VIVIANA

Sec:Póliza/End: 00:04:13617659 Patente: JVQ289
Marca/Modelo: RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS
Año: 2011 Motor: 69UA754C261002
Chasis: 93YCDDUH6BJ710215
Uso: ESCOLAR 13 A 15 AS.
Vigencia: 14/05/2026 - 14/11/2026
Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:13617659
14/05/2026 - 14/11/2026

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.
Efectuar sin demoras la denuncia policial.
Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.
No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.
No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.
No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.
No haga pagos ni promesas de pago.
En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. Atención al asegurado | 0800-888-7787
Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

Compañía de Seguros EL NORTE S.A.
Casa Central: Bv. 25 de Mayo 1825 - San Francisco, Córdoba (2400)
elnorte.com.ar. Tel.: 03564-475700. info@elnorte.com.ar
Ingresos Brutos C. M. 904-249040-1 - C.U.I.T.: 30-50004045-5

MEGA COBERTURAS

PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS MODELO DEL AÑO EN CURSO Y HASTA NUEVE (9) AÑOS ANTERIORES, CON COBERTURAS C, C1, D1 Y D2

Beneficios exclusivos

- 1.- Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil a países limítrofes y Mercosur.
- 2.- Eliminación de franquicias en robo y/o hurto parcial de la unidad.
- 3.- Eliminación de depreciación por uso en robo de ruedas.
- 4.- Reintegro por rotura de cristales laterales (por toda causa) del propio vehículo.
- 5.- Reintegro por rotura de cerraduras (por robo o tentativa de robo) del propio vehículo.
- 6.- Reintegro por rotura de parabrisas y/o luneta del propio vehículo.
- 7.- Reconocimiento de gastos por daños parciales al vehículo en ocasión de robo/hurto total.
- 8.- Reconocimiento de gastos de gestoría en caso de robo o hurto total o destrucción total de la unidad.
- 9.- Proceso penal, en caso de promoverse jucio penal en contra del conductor del vehículo asegurado, la Cía. asume la defensa penal (CG-RC 5.1 de Condiciones Generales).
- 10.- Reposición de 0 km en caso de robo/hurto total, si el siniestro ocurre dentro de los 12 meses desde la compra del 0 km, siempre que no exceda la suma asegurada en la póliza.
- 11.- Servicio de Urgencia Mecánica (sólo para vehículos con Anexo Asistencia).
- 12.- Daño parcial a consecuencia de robo parcial.

Limitaciones

Consulte condiciones y limitaciones de cada uno de estos beneficios. Los beneficios enumerados se encuentran sujetos a las cláusulas de la póliza. Su utilización no modifica las obligaciones, responsabilidades, caducidades, exclusiones y demás condiciones de la póliza de seguro.

Coberturas

1.- Paises Limítrofes y Mercosur
Extensión de cobertura a países limítrofes y del MERCOSUR:
a) Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de ***terceros no transportados*** hasta la suma de U$S 40.000.- por persona y U$S 200.000.- por evento.
b) Responsabilidad civil por daños a ***cosas no transportadas de terceros*** hasta la suma de U$S 20.000.- por persona Y U$$ 40.000.- por evento.
c) Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de ***terceros transportados*** hasta la suma de U$S 40.000.- por persona y U$S 120.000.- por evento.

2.- Eliminación de Franquicias
Eliminación de franquicias por robo y/o hurto parcial.

3.- Ruedas
Eliminación de la depreciación por uso (desgaste) en reposición por hecho de robo o hurto parcial. Cantidad de eventos y ruedas sujeto a la cobertura contratada.

4.- Cristales laterales
Reconocimiento por gastos de reposición de cristales laterales, dañados por toda causa, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la suma asegurada del propio vehículo, durante la vigencia de la póliza.

5.- Cerraduras
Reconocimiento por gastos de reposición de cerraduras, dañados en hechos de robo o tentativa de robo, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma asegurada del propio vehículo, durante la vigencia de la póliza.

6.- Parabrisas y/o lunetas
Reconocimiento de gastos originados por roturas de parabrisas y/o lunetas, hasta un monto equivalente al quince por ciento (15%) de la suma asegurada del propio vehículo, durante la vigencia de la póliza. Recordamos que se requiere inspección previa a la toma del riesgo. Cuando se omita el informe de la unidad (punto anterior), no se reconocerá la cobertura de rotura de parabrisas y/o lunetas.

7.- Daños parciales en ocasión de robo o hurto total
Indemnización de los daños producidos al vehículo asegurado, en ocasión de robo o hurto total y verificados ante la posterior aparición del mismo, hasta un monto máximo equivalente al siete por ciento (7%) de la suma asegurada del propio vehículo, sin franquicia.

8.- Gastos de Gestoría
En caso de robo o hurto total o destruccion total de la unidad, reconocimiento de gastos de gestoría, hasta un monto máximo equivalente al 0,5% de la suma asegurada del propio vehículo.

9.- Proceso Penal
En caso de promoverse Jucio Penal en contra del conductor del vehículo asegurado, la Cía. asume la defensa penal, según la CG-RC 5.1 de las Condiciones Generales.

10.- Reposición 0 km
En caso de robo o hurto total, si el siniestro ocurre dentro de los 12 meses desde la fecha de factura de compra del vehículo 0 km., se imdemnizará el **valor del 0 km**, siempre que no exceda de la suma asegurada en póliza.

11.- Servicio Mecánico (solo para vehiculos con Anexo Asistencia):
Inclusión en la totalidad de servicios que brinda **"EL NORTE ASISTENCIA"**.
Servicio de Urgencia Mecánica (S.O.S) las 24 horas: se brinda en todo el territorio nacional y países limítrofes, un servicio mensual con un máximo de seis servicios anuales. Incluye remolque de la unidad hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria y hasta una distancia de 200 Km lineales sin costo para el beneficiario.

12.- Daño parcial a consecuencia de robo parcial
Se indemnizará el daño producido al vehículo asegurado como consecuencia de robo parcial, hasta un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la suma asegurada, sin aplicación de franquicia.

ELNORTE SEGUROS

MERCOSUL/MERCOSUR

CO-EX 2.1 Anexo

CERTIFICADO DE APOLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNATIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y / O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A.	**ARGENTINA**
Seguradora / Aseguradora	*País* / País

	4.316.636 - 000	
2.438.611 - BLANCO, FABIAN REINALDO	**2.880 / 2.880**	**8.367.663**
Segurado / Asegurado	*Apólice Nº* / Póliza Nº	*Certificado Nº* / Certificado Nº

EL MANGRULLO 220, (1607) VILLA ADELINA, BUENOS AIRES	**Desde las 11:09 del 09/09/2025** **Hasta las 00:00 del 09/09/2026**
Endereço / Domicilio	*Vigéncia* / Validez
MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CHASIS CDI 4325 - AD104LN CAMIONETA 2018	
Marca Modelo Ano / Marca Modelo Año	**AD104LN**
	Placa / Matrícula
8AC906657JE149839	**651955W0077791**
Chassis / Chasis	*Motor* / Motor

Certifica que o veículo cujos dados enumeraro-se anteriormente está amparado no risco de resposabilidade civil, segundo os valores e condições establecidas na Resolucão do Grupo Mercado Cumum para os países integrantes do Mercosul.
Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de resposabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.
Esta cobertura compreende os seguintes países / Esta cobertura comprende los siguientes países:
PAISES DEL MERCOSUR

SAN FRANCISCO, CÓRDOBA	
Ciudade / Ciudad	
	Dr. Julio C. Scarafía **Presidente**
12/09/2025	
Data / Fecha	*Assinatura e carimbo da Seguradora* Firma y sello de la Aseguradora

IMPORTÁNCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais /Muerte y/o daños personales:
Por pessoa / Por persona ***U$S 40.000.-*** Límite máximo por evento ***U$S 200.000.-***

Danos materíais /Daños materiales:
Por terceiro / Por tercero ***U$S 20.000.-*** Límite máximo por evento ***U$S 40.000.-***

ENDEREÇOES DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES /**DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES**

CO-EX 2.1 - Anexo

País / País: **Paraguay**
Nome / Nombre: GRUPO COASEGURADOR R.C. Carretero Internacional
Endereço / Domicilio: Constitución N° 422 esq. 25 de Mayo, Barrio San Roque, Asunción, Paraguay
Phono / Tel.: +595 21 204 041 / +595 21 204 042 / +595 21 204 043

País / País: **Uruguay**
Nome / Nombre: Banco de Seguros del Estado
Endereço / Domicilio: Bv. Artigas 3821 - Montevideo
Phono / Tel.: 005982-9089303

País / País: **Brasil**
Nome / Nombre: Allianz Seguros S.A.
Endereço / Domicilio: Eugênio de Medeiros, 303, 1º piso-parte, 2º al 9º piso, 15º-16º pisos Bairro Pinheiros, CEP 05425-000, Cidade de Sâo Paulo, Estado de Sâo Paulo.
Phono / Tel.: 0800 777 - 7243

ATENCIÓN LAS 24 HORAS
Nome / Nombre: Flávio Pinheiro Neto Advogados
Endereço / Domicilio: Al Rio Branco 740 Jardim Blumenau, Blumenau / SC CEP 89010-300
Phono / Tel.: +55 - 47 3288 7355 / +55 47 9 91028451

CO-EX 9.1 - Anexo

País / País: **Chile**
Nome / Nombre: Aseguradora Porvenir S.A.
Endereço / Domicilio: Apoquindo 4501, Oficina 2003, Las Condes, Santiago
Phono / Tel.: +56 2 3220 6800/+56 2 3220 5650

País / País: **Bolivia**
Nome / Nombre: Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
Endereço / Domicilio: Av. Arce N° 2631 - Edif. Torre Multicine, Piso 14 - La Paz
Phono / Tel.: 591-2 217 7000 - Phono / Fax: 591-2 214 8724

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR

Dec. 1716/08

ELNORTE SEGUROS

La **posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores** exigido por el Artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el Artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **la falta de portación del recibo de pago** de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, **no podrá ser aducida** por la Autoridad de Constatación para **determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.**

Compañía de Seguros EL NORTE S.A.
Casa Central: Bv. 25 de Mayo 1825 - San Francisco, Córdoba (2400)
elnorte.com.ar. Tel.: 03564-475700. info@elnorte.com.ar
Ingresos Brutos C. M. 904-249040-1 - C.U.I.T.: 30-50004045-5

POLIZA N° 4.316.636
VIGENCIA: 09/09/2025 11:09hs hasta 09/09/2026 00:00hs

2.438.611 BLANCO, FABIAN REINALDO
EL MANGRULLO 220, (1607) VILLA ADELINA, BUENOS AIRES

Componente	1
Tipo	CAMIONETA
Marca	MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CHASIS CDI 4325 - AD104LN
Motor	651955W0077791
Chasis	8AC906657JE149839
Dominio	AD104LN
Año	2018

SO-RC s/Resol. SSN N° 551/24
CON CUPONES

Dr. Julio C. Scarafía
Presidente

Compañía de Seguros EL NORTE S.A.
Casa Central: Bv. 25 de Mayo 1825 - San Francisco, Córdoba (2400)
elnorte.com.ar. Tel.: 03564-475700. info@elnorte.com.ar
Ingresos Brutos C. M. 904-249040-1 - C.U.I.T.: 30-50004045-5

CERTIFICADO COBERTURA

Tu póliza

Sección	4 - AUTOMOTORES
Número	4.316.636
Suplemento	0 - PÓLIZA NUEVA
Vigencia desde	11:09 del 09/09/2025
Vigencia hasta	00:00 del 09/01/2026
Fecha de emisión	12/09/2025
Productor	(2.880/2.880) LOMBARDERO, CRISTIAN GONZALO - Mat. 73.905

Tus datos

Nombre	(2.438.611) BLANCO, FABIAN REINALDO
Documento	CUIL 23176344369
Domicilio	EL MANGRULLO 220
Localidad	(1607) VILLA ADELINA, BUENOS AIRES
Teléfono	1131447598
IVA	CONSUMIDOR FINAL

Tu vehículo

Vehículo	1 - MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CHASIS CDI 4325 - AD104LN	**Año**	2018
Dominio	AD104LN	**Puertas**	0
Tipo	CAMIONETA	**Motor**	651955W0077791
Carrocería	-	**Chasis**	8AC906657JE149839
Uso	PARTICULAR	**Ajuste automático**	10 %
Cobertura	34 - ACC.TOT/INC-ROBO T/P	**Franquicia**	-
Suma asegurada	$ 46.900.000	**Accesorios**	-

Coberturas

RESPONSABILIDAD CIVIL	INCENDIO PARCIAL	INCENDIO TOTAL	ROBO O HURTO PARCIAL
ROBO O HURTO TOTAL	DAÑO TOTAL	AJUSTE AUTOMÁTICO	FAMILIA PROTEGIDA
MEGA COBERTURA	GRANIZO ALTO RIESGO		

Condiciones

Límite actualizado de RC por acontecimiento: $ 160.000.000

RIESGOS CUBIERTOS: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES A TERCERAS PERSONAS NO TRANSPORTADAS, Y POR DAÑOS CORPORALES UNICAMENTE, A TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS; HASTA UN LIMITE POR ACONTECIMIENTO DE $ 160.000.000,00.
ACCIDENTE TOTAL, INCENDIO TOTAL Y PARCIAL, ROBO O HURTO TOTAL Y PARCIAL.-

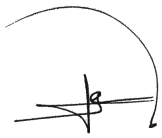
Cláusulas

SO-RC 6.1, CG, ANEXO I -, CG-RC 2.1, CG-DA 2.1, CG-IN 2.1, CG-RH 2.1, CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1, CG-DA 1.1, CG-DA 4.2, CG-IN 1.1, CG-IN 3.2, CG-IN 4.2, CG-RH 1.1, CG-RH 3.2, CG-RH 4.2, CG-CO 2.2, CG-CO 3.1, CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA, CA-RC 2.1, CA-RC 5.1, CA-RC 5.2, CA-RC 6.1, CA-DA 1.1, CA-DA 2.1, CA-DI 8.2, CA-DI 12.1, CA-RH 5.4, CA-CC 4.2, CA-CO 1.1, CA-CO 2.1, CA-CO 3.1, CA-CO 6.1, CA-CO 7.1, CA-CO 9.1, CA-CO 14.1, CO-EX, CO-EX 2.1, CO-EX 3.1, CO-EX 5.1, CO-EX 7.1, CO-EX 9.1, CO-EX 10.1

La Compañía se encuentra facultada a oponer la suspensión, caducidad o exclusión de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente u otras causales, de conformidad a lo establecido por la ley N° 17.418 y las condiciones generales y especiales de la póliza.-

El presente certificado se emite mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A pedido del asegurado y para su presentación ante quien corresponda, se extiende este certificado, en la ciudad de SAN FRANCISCO, provincia de Córdoba, al día 12 de septiembre de 2025.-



Dr. Julio C. Scarafía
Presidente

TOTAL:	$ 1,982,500.12	MONEDA CONTRATO	TEA	CARGO FINANCIERO	
		PESOS	36.19%	$ 89,475.16	

Si el texto de esta póliza difriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según corresponda. Emitida en La Plata el 02 de Febrero de 2026

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N° 38100,38696,38065,38066,39327,39927

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES PRODUCTO ASEGURAZ PÓLIZA 35103187

DESCRIPCION DEL OBJETO ASEGURADO

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE "B" CARROZADA , SERV. ESPECIAL MINIBUS		MERCEDES BENZ
Modelo	Año	Destino
M BENZ SPRINTER 515 CDI C 4325 19+1	2018	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE PASAJEROS
Patente	Nro Motor	Nro Chasis
AD104LN	651955W0077791	8AC906657JE149839
Zona De Riesgo	Bonificacion Buen Resultado	Fabricacion
GBA NORTE	0 %	NACIONAL
Rc Ampliada	Franquicia Por Daño	
Sin ajuste	No Aplica	
Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	Ajuste Automático (CACC 4.2)	Lugar de Guarda
No corresponde	20 %	VILLA ADELINA

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGIN 1.1	CGIN 2.1
CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2	CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1
CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1	CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1
CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1	CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARG 2.1
CARC 5.1	CARC 5.2	CARC 10.1	CARH 1.1	CACC 4.2	CACO 2.1	CACO 3.1	CACO 6.1
CACO 14.1	CACO 7.1						

ANEXO1 CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

RIESGOS CUBIERTOS — DATOS RELEVANTES

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO — SUMA ASEGURADA $ 676,000,000.00

ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO
La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:
A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprenda en la cobertura)
B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados
C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprenda en la cobertura)
Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL — SUMA ASEGURADA $ 66,137,000.00

070 CGIN-INCENDIO TOTAL — SUMA ASEGURADA $ 66,137,000.00

090 CGIN-INCENDIO PARCIAL — SUMA ASEGURADA $ 66,137,000.00

110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL — SUMA ASEGURADA $ 66,137,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o
Asegurado en Accidente Automovilistico en el vehiculo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge
y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o
afinidad, en Accidente Automovilistico en el vehiculo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CARC 10.1 EQUIPAJES (SE EXCLUYE TRANSPORTE ESCOLAR)
Limites: $ 50.000 por persona y hasta la suma maxima de $ 200.000.- por Acontecimiento

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.
EL DESTINO ES PARA SERVICIO ESPECIAL, Y LA CAPACIDAD DEL VEHICULO ES DE

CARC 19.1 Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehiculo especificado en el Frente de Poliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar este provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehiculo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el articulo 55 de la Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 "
CANTIDAD DE ASIENTOS 19
CARC 10.1 EQUIPAJES (SE EXCLUYE TRANSPORTE ESCOLAR)
Limites: $ 50.000 por persona y hasta la suma maxima de $ 200.000.- por Acontecimiento

ACCESORIOS — SUMAS ASEGURADAS

CUIP:
0726103001000000000000000000035103187000000000000992317634436941000007390520000001127010014

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en el

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES PRODUCTO ASEGURAZ PÓLIZA 35103187

post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la linea telefónica unica y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: uav@seguridadvial.gob.ar

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Para el supuesto le recordamos que en caso de circular su unidad en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Bs As, debe cumplir con las obligaciones

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el día 02-02-2026

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | PRODUCTO ASEGURA2 | PÓLIZA 55103187

Productor: 32383 LOMBARDERO CRISTIAN GONZALO Matricula SSN: 73905 AG: 7

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 02-02-2026	Hasta 12:00 Hs. del 02-02-2027
Término (en días)	**Plan**
181	C1 - RC, P.TOTAL y PARCIAL Inc. y Robo
Endoso	**Lugar de emisión**
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	**Fecha de emisión**
	02-02-2026

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE BLANCO FABIAN REINALDO
DOMICILIO MANGRULLO N° 220
LOCALIDAD VILLA ADELINA
CÓDIGO POSTAL 1607
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 23176344369 / 17634436
ASEGURADO NRO. 2737240

ASEGURADOS ADICIONALES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT. 33-70736656-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato.

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/6	05-02-2026	
2/6	05-03-2026	
3/6	05-04-2026	
4/6	05-05-2026	
5/6	05-06-2026	
6/6	05-07-2026	
TOTAL:	$	1,982,500.12

PERIODO FACTURADO

02-02-2026	02-08-2026

Pago del Impuesto de sellos de $ 22073.85 por declaración jurada
Números de Inscripción:
33-70736656-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA $ 1,368,121.70			
I.V.A. $ 349,823.25	SELLADO $ 22,073.85	OTROS IMP. Y TASAS $ 153,006.16	
PREMIO DEL ENDOSO $ 1,982,500.12			
MONEDA CONTRATO PESOS	TEA 36.19%	CARGO FINANCIERO $ 89,475.16	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según corresponden. Emitida en La Plata el 02 de Febrero de 2026

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolucion N 36100,36696,38065,38066,39327,39927

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | PRODUCTO ASEGURA2 | PÓLIZA 55103187

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

Vehículos	Tipo De Carrocería	Marca
PICK-UP CLASE 'B' CARROZADA . SERV. ESPECIAL MINIBUS		MERCEDES BENZ
Modelo	**Año**	**Destino**
M.BENZ SPRINTER 515 CDI C 4325 19+1	2018	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE PASAJEROS
Patente	**Nro Motor**	**Nro Chasis**
AD104LN	651955W0077791	8AC906657JE149839
Zona De Riesgo	**Bonificacion Buen Resultado**	**Fabricacion**
GBA NORTE	0 %	NACIONAL
Rc Ampliada	**Franquicia Por Daño**	